

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL

DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 123/97
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Agosto 25 de 1997

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la autoridad Ejecutiva remite al H. Concejo, el convenio suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, que tiene por objeto implementar las prácticas de los estudiantes egresados de la Carrera de Derecho, para convalidar su "Año de Corte", en las oficinas jurídicas de las Defensorías Municipales, en calidad de Promotores Defensores.

Que, la Defensoría del Niño, Niña y Adolescente, es un servicio municipal permanente, de protección socio jurídica de los derechos de los menores, así como lo prevé la Ley 1702 y el D.S. 24447.

Que, analizado el convenio, el mismo no establece los objetivos específicos de la acción concertada, las modalidades de funcionamiento y responsabilidades, etc.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por informe 135/97, propone al Pleno aprobar el convenio suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar los convenios y contratos que suscriba el Alcalde con cualquier persona natural o jurídica de carácter público o privado.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º APROBAR el convenio interinstitucional suscrito el 25 de julio de 1997, entre la H. Alcaldía Municipal y el Decano de la Facultad de Derecho Ciencias Políticas y Sociales, que tiene por objeto implementar las prácticas de los Estudiantes Egresados de la Carrera de Derecho, para convalidar su "Año de Corte" en las oficinas jurídicas de las Defensorías Municipales en calidad de "Promotores Defensores".

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Oscar Villa Trigo
Sr. Jorge Poppe Avilés
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo
MVC/Aida A.